

Universidad APEC Facultad de Ciencias e Ingeniería

Integrantes del equipo:

Jorge L. Urbaez- A00110306

Felipe De León - A00105824

Docente:

Edgar Morrobert Ovalles

Nombre del trabajo:
Análisis de la Ley 102-13 sobre Cámaras de Seguridad en Espacios Públicos en República Dominicana

Fecha de entrega:

28/05/2025

Asignatura:

Computación Forense

Tabla de contenido

Introducción

Lay 102-13 es una herramienta básica para mejorar la seguridad pública en la República Dominicana. Esta ley estipula la instalación y el uso de sistemas de monitoreo de video y audio en lugares públicos, pidiendo un equilibrio entre la necesidad de prevenir actividades criminales y garantizar los derechos básicos de los ciudadanos. Como parte de este tema, estos trabajos tienen como objetivo analizar los aspectos más apropiados de esta ley, comprender su aplicación práctica y contribuir a reflejar la moralidad del uso de la tecnología de observación en la sociedad moderna.

Análisis de la Ley 102-13 sobre Cámaras de Seguridad en Espacios Públicos en República Dominicana

Objetivo

Este trabajo es proporcionar a los estudiantes una comprensión clara del contenido, el propósito y las consecuencias de la Ley 102-13. Esta ley estipula la instalación y el uso de videocámaras de video y sistemas de audio en lugares públicos para mejorar la seguridad de los ciudadanos y garantizar el respeto por los derechos básicos. También trató de analizar los factores más importantes de las regulaciones para determinar cómo usar en la práctica y qué medidas deben tomarse en el campo de la moral y el cumplimiento legal. Usando este análisis, también se alienta a las personas a utilizar la tecnología de observación correspondiente al tema en los cálculos del tribunal.

Derechos Fundamentales considerados en la legislación dominicana

La constitución de la República Dominicana proporciona diferentes derechos básicos que deben protegerse, incluso al introducir la tecnología de observación. Entre ellos está el arte. 44 establecer derechos de seguridad, lo que significa que todos tienen derecho a respetar su vida personal, palabras y espacio personal. El artículo 38 también enfatiza que se da cuenta de que la dignidad humana es el valor básico, que muestra que nadie debe observarlos y amenazarlos con honor o reputación. El derecho a proteger los datos personales en casi 172-13 también está relacionado con el hecho de que garantiza el control de la información obtenida por cámaras y micrófonos.

Ejemplo

La cámara se instala en un baño público con justificación para evitar el final del usuario sin su consentimiento. Este hecho viola el derecho a la vida privada de todos. Este tipo de práctica no solo es ilegal según la ley 102-13, sino que también puede crear procedimientos y requisitos civiles relacionados con violaciones de seguridad. La cámara no debe colocarse en lugares donde la gente espere soledad absoluta, como en el baño, el armario o la habitación de hotel. Además, es importante que cada registro sea notificado por los caracteres visibles y se notifica correctamente el uso de datos. **(Redactado por: Jorge L. Urbaez)**

Ejemplo

La compañía establece cámaras de seguridad para grabar sonido en el café del edificio de la compañía. Estas cámaras se han anunciado sin un personal de advertencia, siempre que el entorno de trabajo se haya "mejorado" y "prevenir los robos", pero no hay una alarma o regla de luz sobre este tema. Esta realidad es una clara violación de los derechos de seguridad registrados en la constitución de la República Dominicana. En un lugar como en un personal relajante, hablar sobre personal o trabajo y disfrutar del tiempo libre, y no probado bajo el camuflaje con el micrófono. La grabación de conversaciones sin el consentimiento anterior es particularmente grave porque viola la seguridad de la comunicación y puede crear un ambiente y una fuerza laboral poco confiable. La ley 102-13 designa que cada observación debe ser designada y justificada adecuadamente para considerar la seguridad pública, que no ocurre en este caso. Además, no notificar a los empleados y al no establecer políticas

oficiales sobre el uso de estos dispositivos, la compañía establece una violación del principio de transparencia. Este tipo de acción puede estar sujeto a sanciones administrativas o legales si el empleado decide enviar una queja oficial. **(Redactado por: Felipe De León)**

Interpretación de espacio público según la Ley 102-13

La ley 102-13 define el espacio espacial público donde las personas tienen acceso gratuito sin permisos especiales. Esto incluye áreas como calles, parques, cuadrados, estaciones de transporte y otro lugar donde las personas se mueven libremente. Sin embargo, el hecho de que este lugar sea público no significa que pueda observar sin restricciones legales o éticas. Debe haber un argumento claro para que la seguridad pública instale la cámara y la señal puede ver el informe de existencia y siempre se debe establecer sus objetivos.

Tiempo mínimo de retención de la información captada

Según la Ley 102-13, toda la información recopilada por los sistemas de monitoreo de video debe almacenarse al menos 30 días. Esta vez, permite al gobierno tener evidencia audiovisual en caso de delincuentes o situaciones que requieren inspección. Después de este período, si no hay

una razón legal para mantener información, debe destruirse para proteger la seguridad de los ciudadanos. Se permite que el almacenamiento de datos externos se entere como violando las reglas de protección de datos personales.

Condiciones para destruir la información antes del vencimiento

Hay situaciones en las que la ley le permite destruir la información recopilada 30 días antes de postularse. Estas condiciones incluyen los comandos de la corte, que carecen de la importancia de las imágenes para fines de seguridad o la recepción ilegal. Por ejemplo, si la cámara se ha instalado en un lugar privado sin permiso, la imagen se eliminará de inmediato. Toda la destrucción de datos esperada debe estar registrada y justificada para cumplir con los principios transparentes y legales.

Conclusión

La ley 102-13 es un marco legal esencial para garantizar la observación de video en lugares públicos de acuerdo con las limitaciones legales y éticas. Aunque estas tecnologías pueden aumentar la seguridad de los ciudadanos, también pueden convertirse en una herramienta de abuso si no se usan correctamente. Es por eso por lo que es importante que tanto los gobiernos como los ciudadanos conozcan sus derechos y obligaciones sobre el uso de cámaras y micrófonos en lugares públicos. Respeto la dignidad y la cercanía humana deberían ser un principio principal en todas las iniciativas de seguridad tecnológica.

Referencias

- Constitución de la República Dominicana. (2015). Gaceta Oficial No. 10805.
- Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental. (s.f.). Ética y vigilancia.
- Ley No. 102-13 sobre Instalación y Uso de Cámaras de Seguridad en Espacios Públicos, Gaceta Oficial No. 10745.
- Ley No. 172-13 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, Gaceta Oficial No. 10737.
- Ministerio de Interior y Policía. (s.f.). Consultoría Jurídica.